

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la vigente Ordenanza reguladora de las ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena (Boletín Oficial de Navarra núm. 179 de 13 de agosto de 2020).

Atendida la necesidad de aprobar la convocatoria anual de dichas ayudas para el año 2022 y a tenor de las atribuciones conferidas por la legislación vigente en la materia, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la convocatoria anual del año 2022 de ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena .

Beneficiarios: Familias que tengan hijos/as o menores bajo tutela empadronados/as en el municipio, de edad inferior a diecisiete años. El año en el que el o la menor cumpla 17 años, ya no podrá solicitar la ayuda. Tanto los/as menores como la persona adulta solicitante debe de cumplir el requisito de contar con, al menos, un año de antigüedad ininterrumpida en el padrón municipal de habitantes de Liédena a fecha 30 de noviembre del año en curso y deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

Objeto: Subvencionar un 33% del gasto efectivamente realizado en concepto de matrícula y de cuotas, hasta un máximo de 700,00 euros anuales por niño/a, por todas las actividades extraescolares de carácter cultural, musical, artístico y/o deportivo cursadas por niños/as menores de 17 años empadronados/as en el municipio de Liédena y que sean impartidas en alguno de los municipios de la Comarca de Sangüesa/Zangoza.

Cuantía máxima de la aplicación presupuestaria específica asignada al gasto: 3.000,00 euros.

Plazo de presentación: desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de Navarra y hasta el día 30 de noviembre de 2022. Alcaldía se reserva la posibilidad de prorrogar plazos debido a posibles circunstancias sobrevenidas.

Forma de presentación de solicitudes: En el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Liédena dentro de la página web www.liedena.es, en liedena.sedelectronica.es, por mail a ayto.liedena@cniebla.com y en las oficinas del Ayuntamiento de Liédena, calle Escuelas , número 2, en horario de 12.00 a 14.00 horas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2º.- Publicar la convocatoria de ayudas de referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones , en extracto en el Boletín Oficial de Navarra , en el Tablón de Anuncios municipal y por los medios de publicidad telemáticos habituales.

3º.- Comunicar la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera de las sesiones ordinarias que se celebre.

Liédena, 21 de octubre de 2022

EL ALCALDE

Ricardo Murillo Delfa

